GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 04 días del mes de septiembre de 2026, se reúnen en este acto el Señor DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA Arq. Tomas Eugenio VANRELL CERRUTI, con domicilio en calle 7 N°1267, Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra la Empresa TECMA S.A., representada en este acto por el Señor Alfredo Fernando SORIANO, DNI Nº M8.647.230 en su carácter de Presidente, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle 115 Nº1530, Ciudad de La Plata, en su carácter de Contratista de la obra "Casa de Provincia - Municipalidad de Carmen de Patagones", en el partido de Patagones – Licitación Pública Nº 76/2021 – según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2022 y Convenio de Renegociación y su Adenda suscritos el día 09 de abril de 2025 y el día 09 de junio de 2025 – respectivamente -, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Por EX-2026-15033032- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto Nº 290/2021, modificatorias y complementarias, aceptan para la obra básica renegociada, los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de septiembre y octubre de 2024, enero, febrero, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025 que constan como **ANEXO I-Renegociación y ANEXO I**.
Los mismos serán de aplicación a:

Respecto a los certificados N° 13 a 16, emitidos durante el trámite de la renegociación:

- En el mes de septiembre de 2024 (Certificado N° 13) los Factores de Redeterminación de 1,0789 para la estructura de Obras Principales, y de 1,0044 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 100% de la variación de referencia). Asimismo, se obtuvo los Factores de Redeterminación Provisorios aplicados en Diferencia por Renegociación de 1,0750 para la estructura de Obras Principales, y de 1,0042 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado de la diferencia entre el "Monto Renegociado ajustado definitivo" y el "Monto provisorio reconocido" surge un monto a reconocer de $1.745.008,18.

- En el mes de octubre de 2024 (Certificado N° 14) un Factor de Redeterminación de 1,0958 para la estructura de Obras Principales, (resultante del 100% de la variación de referencia). Asimismo, se obtuvo un Factor de Redeterminación

Provisorio aplicado en Diferencia por Renegociación de 1,0910 para la estructura de Obras Principales, (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado de la diferencia entre el "Monto Renegociado ajustado definitivo" y el "Monto provisorio reconocido" surge un monto a reconocer de $ 80.008,51.

- En el mes de enero de 2025 (Certificado N° 15) los Factores de Redeterminación de 1,1551 para la estructura de Obras Principales, de 0,9926 para la estructura de Instalación Eléctrica, y de 1,1070 para la estructura de Instalación Sanitaria (resultante del 100% de la variación de referencia). Asimismo, se obtuvo los Factores de Redeterminación Provisorios aplicados en Diferencia por Renegociación de 1,1473 para la estructura de Obras Principales, de 0,9929 para la estructura de Instalación Eléctrica, y de 1,1017 para la estructura de Instalación Sanitaria (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado de la diferencia entre el "Monto Renegociado ajustado definitivo" y el "Monto provisorio reconocido" surge un monto a reconocer de $514.542,53.

- En el mes de febrero de 2025 (Certificado N° 16) los Factores de Redeterminación de 1,1966 para la estructura de Obras Principales, de 0,9975 para la estructura de Instalación Eléctrica, y de 1,1248 para la estructura de Instalación Sanitaria (resultante del 100% de la variación de referencia). Asimismo, se obtuvo los Factores de Redeterminación Provisorios aplicados en Diferencia por Renegociación de 1,1867 para la estructura de Obras Principales, de 0,9975 para la estructura de Instalación Eléctrica, y de 1,1185 para la estructura de Instalación Sanitaria (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado de la diferencia entre el "Monto Renegociado ajustado definitivo" y el "Monto provisorio reconocido" surge un monto a reconocer de $322.598,92.

Respecto a los certificados N° 17 a 21, que fueron emitidos posteriormente a los tramites de la renegociación:

- En el mes de junio de 2025 (Certificado N° 17) los Factores de Redeterminación de 1,2457 para la estructura de Obras Principales, de 1,0381 para la estructura de obra de Instalación Eléctrica, de 1,1733 para la estructura de obra de Instalación Sanitaria, y de 1,0754 para la estructura de obra de Instalación Termomecánica (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2228 y 0,0105 para la estructura de Obras Principales; de 1,0244 y 0,0118 para la estructura de obra de Instalación Eléctrica, de 1,1508 y 0,0137 para la estructura de obra de Instalación Sanitaria y de 1,0596 y 0,0120 para la estructura de obra de Instalación Termomecánica (resultantes del 95% de las variaciones de referencia), dan una diferencia a reconocer de $1.989.812,04.

- En el mes de julio de 2025 (Certificado N° 18) los Factores de Redeterminación de 1,2601 para la estructura de Obras Principales, de 1,0860 para la estructura de obra de Instalación Eléctrica, de 1,2318 para la estructura de obra de

Instalación Sanitaria, y de 1,1214 para la estructura de obra de Instalación Termomecánica (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2337 y 0,0134 para la estructura de Obras Principales; de 1,0366 y 0,0451 para la estructura de obra de Instalación Eléctrica, de 1,1650 y 0,0552 para la estructura de obra de Instalación Sanitaria y de 1,0720 y 0,0433 para la estructura de obra de Instalación Termomecánica (resultantes del 95% de las variaciones de referencia), dan una diferencia a reconocer de $247.246,53.

- En el mes de agosto de 2025 (Certificado N° 19) los Factores de Redeterminación de 1,2865 para la estructura de Obras Principales, de 1,1155 para la estructura de obra de Instalación Eléctrica, de 1,2586 para la estructura de obra de Instalación Sanitaria, y de 1,1516 para la estructura de obra de Instalación Termomecánica (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2539 y 0,0181 para la estructura de Obras Principales; de 1,0885 y 0,0211 para la estructura de obra de Instalación Eléctrica, de 1,2271 y 0,0184 para la estructura de obra de Instalación Sanitaria y de 1,1222 y 0,0216 para la estructura de obra de Instalación Termomecánica (resultantes del 95% de las variaciones de referencia), dan una diferencia a reconocer de $264.375,39.

- En el mes de septiembre de 2025 (Certificado N° 20) los Factores de Redeterminación de 1,3341 para la estructura de Obras Principales, de 1,2084 para la estructura de obra de Instalación Eléctrica, de 1,3655 para la estructura de obra de Instalación Sanitaria, y de 1,2383 para la estructura de obra de Instalación Termomecánica (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2874 y 0,0300 para la estructura de Obras Principales; de 1,1249 y 0,0731 para la estructura de obra de Instalación Eléctrica, de 1,2608 y 0,0865 para la estructura de obra de Instalación Sanitaria y de 1,1591 y 0,0674 para la estructura de obra de Instalación Termomecánica (resultantes del 95% de las variaciones de referencia), dan una diferencia a reconocer de $1.758.102,64.

- En el mes de octubre de 2025 (Certificado N° 21) los Factores de Redeterminación de 1,3326 para la estructura de Obras Principales, de 1,1875 para la estructura de obra de Instalación Eléctrica, de 1,3401 para la estructura de obra de Instalación Sanitaria, y de 1,2217 para la estructura de obra de Instalación Termomecánica (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,3063 y 0,0095 para la estructura de Obras Principales; de 1,1869 y (-0,0090) para la estructura de obra de Instalación Eléctrica, de 1,3362 y (-0,0133) para la estructura de obra de Instalación Sanitaria y de 1,2154 y (-0,0050) para la estructura de obra de Instalación Termomecánica (resultantes del 95% de las variaciones de referencia), dan una diferencia a reconocer de $1.757.805,75.

CLÁUSULA N° 2:

Respecto a los certificados N° 13 a 16, emitidos durante el trámite de la renegociación:

Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de $50.862.565,17, abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 13 a 16 correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2024 y enero y febrero de 2025.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de $53.524.723,31, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance entre Monto Renegociado ajustado definitivo y Monto provisorio reconocido surge un Monto Final a Reconocer de $2.662.158,14, dichos montos incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en **ANEXO I- Renegociación.**

Respecto a los certificados N° 17 a 21, que fueron emitidos posteriormente a los tramites de la renegociación:

Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de $113.704.037,97, abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 17 a 21 correspondientes a los meses de junio a octubre de 2025.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de $119.721.380,32, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de $6.017.342,35, dichos montos incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en **ANEXO I**.

CLÁUSULA N° 3: Determinar que el monto total del contrato renegociado redeterminado al mes de octubre de 2025 asciende a la suma de $2.499.907.277,88.

CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite se finaliza el procedimiento de ajuste para el período comprendido entre los meses de septiembre de 2024 y octubre de 2025 en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (ANEXO III) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 6: "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, que agregado como IF-2026-26383490-GDEBA-DPAMIYSPGP forma parte integrante de la presente Acta.

CLÁUSULA N° 7: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I-Renegociación y ANEXO I, agregados al expediente como IF-2026-21958995-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2026-21959447-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, respectivamente.

CLÁUSULA N° 8: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del artículo 19 del ANEXO I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 9: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

TECMA S.A.
ALFREDO F. SORIANO
Presidente

Arq. Tomás E. Vanrell
Director Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-31722543-GDEBA-DPAMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

Referencia: Acta Acuerdo - EX-2026-15033032- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.07 11:27:28 -03'00'

Marianela La Motta
Jefe de Departamento Interino
Dirección Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.07 11:27:30 -03'00'